

## RESOLUCION Nº 5658

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de 11 de abril de 1.975,

## C O N S I D E R A N D O :

Que el 11 de agosto de 1.976, se ha otorgado ante el Notario 98 - de este cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública por la cual la compañía de Responsabilidad Limitada "COMPANIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO C. LTDA." se transforma en compañía anónima adoptando la denominación de "COMPANIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.";

Que el señor Santiago Maspons Duzmán, Gerente de dicha sociedad - según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la transformación, aumento de capital prórroga de plazo, reforma integral y codificación de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe Nº 75-600-DIA de 23 de agosto de 1.976 que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la misma escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) la transformación de la compañía - de responsabilidad limitada "COMPANIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO C. LTDA." en compañía anónima con la denominación de "COMPANIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S. A."; b) el aumento de capital efectuado por la compañía en la suma de DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de \$10,000,000 cada una; c) la prórroga de plazo en virtud de la cual la compañía durará 50 años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; y, d) la reforma integral y codificación de estatutos constantes en la misma escritura;

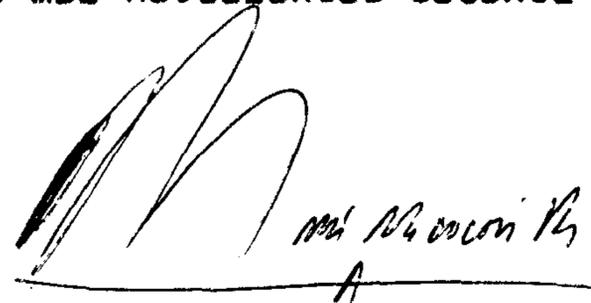
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. - 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro;

...2

**ARTICULO TERCERO.**- Ordenar que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al escribano Juan Alfredo Moreira, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 28 de Junio de 1924, por la cual se constituyó la compañía anónima "COMPANIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A." y 5 de febrero de 1925, mediante la cual la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; igualmente que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al escribano Pablo Francisco Corral, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 23 de diciembre de 1935, por la cual la compañía aumentó su capital; que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al Notario Dr. Eduardo Emiliano Calle, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 24 de septiembre de 1943, en virtud de la cual la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Dr. Gustavo Falconi Ledesma tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de junio de 1954, por la cual la compañía reformó y codificó sus estatutos; finalmente que el Notario Sr de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 27 de septiembre de 1967, mediante la cual la compañía se transformó en compañía de responsabilidad limitada adoptando la denominación de "COMPANIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO C. LTDA.", reformando consecuentemente sus estatutos sociales;

**ARTICULO CUARTO.**- Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 11 de agosto de 1976 que será elaborado por esta Superintendencia y la razón de su aprobación;

**COMUNIQUESE.**- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis.



Nicolás Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO.—



José María Palau Sotoliza  
SECRETARIO

600

I

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 18.417 a 18.421 número 3.917 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.038 del Repertorio .-Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos se-  
tenta y seis .-El Registrador Mercantil .-

**ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 904 del Registro Mercantil de mil novecientos veinte y cuatro, 222 del mismo Registro de mil novecientos veinte y cinco, 1.384 del expresado Registro de mil novecientos treinta y cinco, 2.462 de dicho Registro de mil novecientos cuarenta y tres, 2.326 de referido Registro de mil no-  
vecientos cincuenta y cuatro y 9905 del mismo Registro de mil novecien-  
tos sesenta y siete al margen de las inscripciones respectivas .-Gua-  
yaquil, Septiembre dos de mil novecientos setenta y seis .-El Regis-  
trador Mercantil .-

**ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

